



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2024

Resolución

Número:

Referencia: AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE LA COBERTURA DE CARGOS VACANTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

VISTO:

El Decreto "DECTO-2024-858-E-MUNICAT-INT" y "RESOL-2024-44-E-MUNICAT-DGR#SH", donde el Decreto DECTO-2024-1450-E-MUNICAT-INT, del 27 de Septiembre de 2024, que establece el llamado a concurso interno cerrado de oposición y antecedentes para la cobertura de los cargos correspondientes a la estructura orgánica funcional de la Dirección General de Rentas, Dirección de Recaudación y Dirección de Fiscalización, pertenecientes a la Secretaría de Hacienda;

CONSIDERANDO:

Que, atento a lo normado por el Art. 22 bis de la Ordenanza N°1368/86 E.O.E.M. es menester proceder al llamado a concurso para la cobertura de cargos en la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Rentas, el mismo será destinado al personal de planta permanente y no permanente que registren mas de (06) SEIS meses de antigüedad continuos en la administración comunal y cuya relación contractual se rige por el Estatuto para el Obrero y Empleado Municipal;

Que, el llamado precitado estará dirigido únicamente para el personal con efectiva prestación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Hacienda;

Por ello, y en ejercicio de las facultades acordadas por el Artículo 8° del Decreto DECTO-2024-1450-E-MUNICAT-INT;

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - AMPLIAR por el plazo 7 (siete) días hábiles la inscripción al CONCURSO DECTO-2024-1450-E-

MUNICAT-INT, llamado "concurso interno cerrado de oposición y antecedentes para la cobertura de los cargos correspondientes a la estructura orgánica funcional de la Dirección General de Rentas, Dirección de Recaudación y Dirección de Fiscalización", dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 2° - ACLARESE que los participantes al mencionado concurso deberán presentar únicamente los Títulos Certificados que NO obren en los Legajos Personales de los agentes.

ARTICULO 3° - NOTIFIQUESE y tome conocimiento: Áreas de incumbencia. Cumplido archívese.